



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

## ACUERDO MINISTERIAL No. 008

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, determina que *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República..., y que "... dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente..."*

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 281 de 29 de julio de 2011, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 198, de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos;

**Que**, mediante Memorando MAGAP-STRA-2012-4260, de 31 de agosto de 2012, la Dra. Ingeed Cajas, Directora de Saneamiento y Patrocinio, de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, solicitó el inicio de acciones disciplinarias en contra del servidor Patricio Federico Jurado Naranjo.

**Que**, mediante Acción de Personal No. 0440 de 6 de septiembre de 2012, el Coordinador General Administrativo Financiero, en su calidad de delegado de su Autoridad, dispuso el cambio administrativo del servidor Patricio Federico Jurado Naranjo, a la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Pichincha del MAGAP;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 377 de 17 de septiembre de 2012, delegué al Coordinador Administrativo Financiero del MAGAP, las competencias correspondientes a la autoridad nominadora establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General para el ejercicio de la potestad administrativa disciplinaria, relativa al Memorando MAGAP-STRA-2012-4260, de 31 de agosto de 2012 y documentación adjunta; y, dispuse al Director de Administración del Talento Humano del MAGAP continúe ejerciendo las competencias establecidas en la LOSEP y su Reglamento General para las Unidades de Administración del Talento Humano en el conocimiento de las imputaciones hechas en contra del servidor Patricio Federico Jurado Naranjo.

**Que**, mediante Resolución No. MAGAP-006-2013 de 10 de enero de 2013, el Coordinador General Administrativo Financiero, en ejercicio de la delegación de competencias constante en el citado acuerdo Ministerial No. 377 de 17 de septiembre de 2012 impuso la sanción de destitución en contra del servidor señor Patricio Federico Jurado Naranjo.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 186 de 21 de junio de 2012, delegué a los Coordinadores Zonales la facultad de suscribir los documentos necesarios para la cesación de funciones de los servidores sujetos a la LOSEP y desvinculación del personal sujeto al régimen de Código del Trabajo, y para el pago de obligaciones laborales, dentro de su competencia administrativa;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Arts. 17, 55 y 60 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva:

**Acuerda:**

Art. 1.- Avocar la facultad de "... suscribir los documentos necesarios para la cesación de funciones de los servidores sujetos a la LOSEP y desvinculación del personal sujeto al régimen de Código del Trabajo, y para el pago de obligaciones laborales...", delegada en el literal a) del numeral 3.1 del Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 186 de 21 de junio de 2012, en concordancia con la letra h) del numeral 1.1 del Art. 1 del Acuerdo Ibídem, respecto del servidor señor Patricio Federico Jurado Naranjo;


Art. 2.- Delegar al Coordinador General Administrativo Financiero de esta Secretaría de Estado, las competencias avocadas en el Art. 1 de este Acuerdo.

Art. 3.- El Director de Administración del Talento Humano del MAGAP continúe ejerciendo las competencias establecidas en la LOSEP y su Reglamento General para las Unidades de Administración del Talento Humano respecto de los actos administrativos necesarios para la ejecución de la sanción dispuesta en la Resolución No. MAGAP-006-2013 de 10 de enero de 2013.

De la ejecución del presente Acuerdo, encárguese el Coordinador General Administrativo Financiero y el Director de Administración del Talento Humano en los ámbitos de las competencias que se les asignan.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano **11 ENE 2013**

  
Javier Ponce Cevallos

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

Elaborado por: CGAF  
Aprobado por: Despacho Ministerial